

**ASUNTO: Informe sobre el segundo escrito de observaciones de la Dirección General de Organización, Régimen Jurídico y Formación al borrador de Reglamento del Consejo Sectorial de Cultura de la Ciudad de Madrid.**

Con fecha 18 de septiembre de 2018 se recibe segundo escrito de observaciones de la Dirección General de Organización, Régimen Jurídico y Formación sobre el borrador de Reglamento del Consejo Sectorial de Cultura de la Ciudad de Madrid.

Las observaciones que se recogen en el escrito se han tenido en cuenta en una nueva versión del Reglamento y de la Memoria Abreviada de Impacto Normativo, que se someten de nuevo a informe:

**Artículo 1.** Se ha recogido la fecha del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

**Artículo 6.2.** Se ha recogido el voto del Presidente del Consejo

**Artículo 6.3.** Se ha recogido *“de conformidad con lo previsto en el artículo 62 del ROCP”*

**Artículo 6.4.**

Se han numerado los subapartados dentro del apartado c)

Se ha añadido un apartado g) en el artículo 12 incluyendo como función de la Presidencia *“nombrar a las personas titulares de las vocalías”*.

Se ha añadido en el artículo 19.2 que cada mesa *“propondrá dos vocales para formar parte del Consejo de Cultura en base a lo dispuesto en el artículo 6.4.a) y propondrá dos profesionales independientes de reconocido prestigio a los efectos del artículo 6.4.c)1º.”*

Se ha modificado la redacción del artículo 6.4.c)3º indicando el tipo de procedimiento de concurso público, quien convoca y resuelve y cuando se realiza por concurso y cuando por designación directa. También se ha precisado que es el “titular” del Área quien propone. Se ha eliminado el término “preferentemente” en relación al profesional que ocupará una vocalía especializada en la presencia y apoyo de las mujeres.

**Artículo 6.7.** Se ha modificado la redacción indicando que ningún vocal obtiene retribución alguna, excepto los miembros de la Comisión Asesora en los términos del artículo 17, en donde se regula el funcionamiento de la Comisión Asesora.

Se ha añadido un apartado 4º al artículo 17 en donde se indica *“Los miembros de la Comisión Asesora percibirán dietas por su asistencia a las reuniones tanto del Pleno como de la propia Comisión.”*

#### **Artículo 7**

En cuando a las diferentes vigencias de los cargos de las vocalías se mantiene porque: hay que distinguir los vocales del Pleno a propuesta de las Mesas Sectoriales que tienen una vigencia de dos años, dado que estos representan a las mesas sectoriales es decir al sector cultural; distinguiendo de la vigencia de los miembros de la Comisión Asesora que como órgano de asesoramiento profesional se pretende que tenga más vigencia (tres años) para dotarle de más estabilidad. Se recuerda que los ocho miembros de esta comisión se eligen no sólo por las mesas sectoriales sino por el Área y por la comisión de cultura del Pleno.

Se ha modificado la redacción del 7.2 aludiendo a los cambios de Corporación *“tras las elecciones municipales o como consecuencia de otros posibles cambios”*.

**Artículo 11.1.** Se ha modificado indicando que los acuerdos del Pleno del Consejo serán dirigidos *al “Área competente en materia de cultura”*.

**Artículo 16.f).** Se mantiene la función de la Comisión Asesora de asesorar sobre un Código de Buenas Prácticas en la gestión cultural cuya previsión se ha recogido en una Disposición Final Segunda.

**Artículo 18.2.** Se explican en la MAIN los Códigos de buenas prácticas en materia cultural.

**Artículo 19.** Se ha incluido en la MAIN mayor explicación sobre las mesas sectoriales.

**Artículo 19.3.** Se ha detallado el procedimiento de convocatoria de las mesas sectoriales.

#### **Disposición adicional. Grupos de Trabajo.**

Se ha cambiado a una Disposición Transitoria Segunda. Y se ha recogido en la MAIN mayor explicación de los grupos de trabajo.

#### **MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO**

Se modifica el contenido y la estructura de la Memoria Abreviada de Impacto Normativo en base a las observaciones realizadas.

Madrid, 25 de septiembre de 2018

Firmado por JIMENEZ ORTIZ MARIA TERESA - XXXXXXXXXX  
el día 26/09/2018 con un certificado emitido por AC